



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL
Demandante	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RIVILLAS
Demandado	CARLOS MARIO RAMÍREZ VELÁSQUEZ
Radicado	05001 31 03 013 2020 00012 00
Decisión	REQUIERE PREVIO TRÁMITE SOLICITUD DE NULIDAD

Encontrándose el expediente a Despacho, a efectos de proferir la sentencia anticipada anunciada en auto calendarado 9 de marzo adiado, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría del Juzgado un memorial proveniente del demandado, quien a través de apoderado judicial, solicita se declare la nulidad de todo lo actuado desde la notificación del auto admisorio de la demanda.

Sin embargo, observa esta agencia judicial que el acto de apoderamiento carece de presentación personal -artículo 74 del C. G. del P.-; toda vez que, tal y como lo afirma el abogado, éste le fue entregado personalmente por el demandado, esto es, no fue conferido por mensaje de datos (no aplican las consecuencias jurídicas del Decreto 806 de 2020).

Por lo antelado, se requiere al letrado Luis Eduardo Vásquez Posada, para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, allegue el poder conferido en debida forma. Se deja por sentado que esta judicatura, a la fecha, no ha resuelto de fondo la solicitud de nulidad impetrada y, de ser el caso, se reserva la facultad para rechazar de plano lo pretendido.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88df3845e9c4a62d5f4f554b079f544a3e32de978ad115d5334ce8a7fd2d50
19

Documento generado en 19/04/2021 09:14:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>